ESCUDO DE

ARMAS DE MEXICO

F1386
C3
c.1

005228

EX LIBRIS
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ
Episcopi Leonensis

ESCUDO
DE ARMAS DE MEXICO:

CELESTIAL PROTECCION
DE ESTA NOBILISSIMA CIUDAD, DE LA NUEVA-ESPAÑA, Y DE CASI TODO EL NUEVO MUNDO,

MARIA SANTISSIMA,
EN SU PORTENTOSA IMAGEN
DEL MEXICANO GUADALUPE,
MILAGROSAMENTE APPARECIDA EN EL PALACIO ARZOBISPAL
EL AÑO DE 1531.
Y JURADA SU PRINCIPAL PATRONA
EL PASSADO DE 1737.

En la anguſtia que ocaſionò la PESTILENCIA, que cebada con mayor rigor en los Indios, mitigò ſus ardores al abrigo de tanta ſombra:
DESCRIBIALA
DE ORDEN, Y ESPECIAL NOMBRAMIENTO
DEL ILUSTRISSIMO, Y EXCELENTISSIMO SEÑOR
DR. D. JUAN ANTONIO DE VIZARRON, Y EGUIARRETA,
Del Conſejo de S. Mag. Arzobiſpo de eſta Metropolitana, Virrey, Gobernador, y Capitan General de eſta Nueva-Eſpaña,
D. CAYETANO DE CABRERA, Y QUINTERO
Presbytero de eſte Arzobiſpado:
A expenſas, y ſolicitud de eſta Nobiliſſima Ciudad,
QUIEN LO DEDICA
A LA AUGUSTA MAGESTAD DE NUESTRO REY, Y SEÑOR,

EL SEÑOR
DON FERNANDO
SEXTO,
Rey de las Eſpañas, y Emperador de las Indias.

CON LICENCIA DE LOS SUPERIORES:
Impreſſo en Mexico por la Viuda de D. JOSEPH BERNARDO DE HOGAL, Impreſſora del Real, y Apoſtolico Tribunal de la Santa Cruzada, en todo eſte Reyno.
Año de 1746.

Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria
42357

Mª de la Barra

F1386
C3

Melius consulitur veritati rerum, quæ non adeò exploratæ, silentio, quàm mendacio, veris licet admixto, atque adulteratæ rationis eloquio: nam in illis, quantumlibet paucis, sed veritate submixis, animus acquiescit, & ex ijs, quæ certa accipit, cætera novit mente concipere, meditari, ac fermè oculis contemplari, quæ verisimilis conjectura innitens veritate demonstrat: in his verò planè accidit, ut aliquo, vel levi mendacio semel offensus legentis animus nutet in reliquis, atque vacillet in veris, nec valeat tuto, firmoque pede consistere; sed vera quoque suspecta habeat, qui in mendacium semel impegit. Card. Baron. ad ann. 307. sect. 23.

CAPILLA ALFONSINA
FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

Señor,

SUspender hasta lo mas sublime, mas excelso; y hasta el mesmo Apice de la Magestad este ESCUDO, Medalla de oro, mas de la Religiosidad de este Pais, que de sus Minas; podria parecer ossadia, y es Tributo, tan debido á la Soberania de su Dueño, que no le cobra solo lo humano, executale tambien lo Divino. Es resolucion nueva â mas bien intencionada Question, que la que al mesmo Legislador Supremo propuso alguna vez la malicia. Si conviene pagar à V. M. como Tributo esta Medalla, ò Real ESCUDO? (a) Suponemosla en preciosa mezcla,

(a) *Licet Tributum dari Cæsari, an non? Luc. Cap. 20. v. 22.*

005888

ó electro de Oro, y Plata: vestida, ê interiormente revestida del Sol, calzada [como dicen calzarse el Metal] de la Luna: que es decir: un Escudo, ò Medalla MIXTI-FORI: ligada, por celestial Aligacion, de la Jurisdiccion Real, y Eclesiastica, que en Chymica del Derecho Canonico es la Plata, y el Oro; la Luna, y el Sol (b) del Orbe Christiano. Suponemos tambien, fundada en Derecho natural, la Decission del Supremo Legislador, sobre compartir entre la Magestad Divina, y humana, lo que se le debe à cada una: (c) Con todo, hallamos, no licito solamente, obligatorio, tributar â V. M. sin la menor reserva, el Censo Capital de este ESCUDO. Y esto por el mesmo principio, que â justificar aquel Tributo hallò la Infinita Sabiduria, que inquiriendo de quien fuesse la Imagen, epigraphe, ô inscripcion de aquel Escudo, hizo confessar á la mesma malicia, ser de la Magestad, que la cobraba. (d)

(b) *Cap Solita de Maioritat. & Obed.*

(c) *Reddite quæ sunt Cæsaris, Cæsari. & quæ sunt Dei, Deo. Luc. ubi sup.*

(d) *Cujus est hæc Imago, & Inscriptio? Dicunt ei: Cæsaris. Marc. Cap. 12. v. 16.*

No sabemos, Señor, pueda responder el Mundo otra cosa, si tomando la voz del mesmo absoluto Señor que concediò á V. M. estos dilatados Dominios, le preguntassemos: Cuya es la IMAGEN, epigraphe, y corriente inscripcion del ESCUDO, que la Capital, de la Occi-Septentrional America, MEXICO, tributa oy à V. M. como à su Cesar, y Emperador tambien de las Indias? No negamos, por lo que persuade su vista, ê Inscripcion, que es Imagen de MARIA Sma. como se venera, y admira, por lo raro de su Apparicion, en el Mexicano Guadalupe: Imagen, como la que se observaba en aquel Escudo, ò Moneda: de la Victoria, coronada, sobre un Pedestal, ò Columna; guarnecida [como su Real Tor-

(e) *In numismate Columna clypeata erat, & Victoria cum corona, cum lemmate: Salus generis humani. Villar Tom. 6. Tabl. n. 53.*

Torre] de Escudos, y una inscripcion, lemma, ó epigraphe, que la publicaba SALUD DE LOS MORTALES: (e) caractères, con que se señalò, y se señala aun, en estos Reynos, la preciosa, corriente Moneda de este ESCUDO, que á correr, y socorrer en ellos, passó con las gloriosas Armas de V. M. rompiò al Calpe, y Terminal Columna el NON PLUS ULTRA: gravò el MAS ADELANTE de su proteccion al Nuevo Mundo; donde Aliada de V. M. y de sus Armas, las dió Escudos à la defensa, aprestô Victorias, cantò Triumphos, apretó Coronas, y se aclamò salud de Nueva España, no solo en las Militares expediciones de su pacificacion, y Conquista, sino en las otras GUERRAS DE DIOS, ô PESTILENCIAS, en que al fin, como en esta, se ha publicado en su Imagen, ê Inscripcion, SALUS GENERIS HUMANI: Salud, sin excepcion, de todo genero de personas, en todas, y qualesquiera hostilidades: como Imagen, vuelvo á decir de aquella Copia en que se animó la Clemencia toda, y compassion, que prometiô tendria en qualquier tiempo, no solo de los Indios miserables; sino DE TODOS LOS QUE SOLICITARAN SU AMPARO: pero Imagen, que assi como en la representacion, y propriedad con su Original es de MARIA Sma. como Reyna de Cielo, y Tierra: en la propriedad, y dominio es muy de V. M. como Dueño, Cesar, y Emperador de las Indias: CUJUS EST HÆC IMAGO? CÆSARIS. Y esto es lo que [como qualquiera otra Alhaja por su Dueño] clama su IMAGEN, ê INSCRIPCION: su Imagen: la de MARIA Sma. del Mexicano Guadalupe: su Inscripcion, ó Titulo, que tambien envuelve la Imagen: EL ESCUDO DE

ARMAS DE MEXICO: proprio uno, y otro, aun en todo rigor de Derecho, de V. M. como su Cesar, como los frutos, y aun las Flores, que á solo beneficio del Cielo, huviessen nacido en su Terreno (f) como la Purpura que huviesse V. M. ingerido â su Real Manto. (g)

ESCUDO (dice su Inscripcion) DE ARMAS DE MEXICO. Y sea ya este el que califique noble á esta Capital: la principal de sus mas antiguas Imagenes, que por milagro no ha atezado el culto, y los siglos: la que diriamos Imagen de mas antigua invencion de humo: FUMOSAS IMAGINES; y con Ciceron, blasones de su mas antigua Nobleza. (h) por esso mesmo es muy de V. M. y su Dominio: de cuya celsitud, y magestuoso Olympo, que exalta su claridad sobre las nubes, descienden como del Padre, principio, y fuente de las luces, los blasones todos, y Escudos de sus Reynos, y Señorios: GENUS AB IOVE SUMMO. En aquella famosa Torre de David, mysteriosa Imagen de solo el Cuello de MARIA; halló un gran Politico el Apice de la humana Nobleza; persuadiendose eran Escudos de Armas, los mil, que se dice, pendian de ella, [i] y los que ostentaban assi Principes de la sangre, como Privados, y Vasallos de aquel Monarcha: [k] Dessea, y casi se resiente de los Theologos, y Sagrados Interpretes, que tomando para sí otros sentidos, no expusiessen en el Historico literal, las Armas, y blasones de cada Escudo. Y satisfaria su desseo, viendo pendiente del Apice de V. M. y su Real Fortaleza; y pendiente, como ESCUDO de Armas de Mexico, la FUMOSA, famosa IMAGEN de MARIA del Mexicano Guadalupe; cuyo Escudo, ó

(f) *Instit. de rer. divis. §. Cum in suo Solo.*

(g) *Instit. eod. Tit. §. Si tamen.*

(h) *Fumosas Imagines appellavit Cicero antiquissima generis stemmata. Casan. p. 1. C. 10.*

(i) *Sicut Turris David collum tuum: mille Clypei pendent ex ea Cant. Cap. 4. v. 4.*

(K) *Credo quod fuerunt insignia, & Arma mille magnatum tam parentum quam amicorum & sibi subditorum, quæ posuit in mille CLYPEIS pendentibus ex illa Turri. Cassan p. 1. Concl. 59.*

ò ya valga por mil de los mas nobles, ô sea uno de los que se cuentan por miles, en el Solio de V. M. expressa de colores vivissimos, y á beneficio de Astros, Sol, y Luna la Nobleza toda de Mexico: no de otra suerte, que siendo en V. M. realidad lo que en algunos fue peculiar ostentacion: qual se cree entre los Eruditos, la del celebre Romano Appio Claudio, que siendo el primero, que por sola su authoridad ostentò en lugares sagrados, y profanos los Escudos de Armas, y Blasones de sus Mayores; los colocò tambien en el mismo Templo de Belona, complaciendose en que de tanta altura, se distinguiessen, y leyessen los Titulos de su nobleza. Siguiole despues Marco Emilio, que no solo en el Real Templo, ò Basilica de su nombre, sino tambien [como avia hecho Mario] en su Casa, exaltò en sus Armas, y Timbres los honores de su Familia. Accion [dice el Historiador] honrada à la verdad! ostentar à la posteridad, y desplumada parva de sus hijos, en estas Imagenes, ô Escudos, la cuna, ò caliente Nido de su Estirpe. [l] Y esta mesma honra [à mas de la obligacion que nos compele à tributar á V. M. lo que es tan suyo) nos alienta à colocar este ESCUDO de nuestras Armas, è IMAGEN de nuestra Nobleza, en los Reales Muros de V. M. Basilica, ò Templo del Honor: cuya excelsa Torre [cuello tambien por donde bajan perfecciones de la Cabeza â los otros miembros inferiores) ostentará á los hijos de Nueva España, y á quantos la veneran por Madre, el nido de mullida pluma, que mejor, que la Gentilicia Aguila de Mexico (Blason con que la ennobleció su Cesar) le calienta esta Sagrada IMAGEN, ESCUDO mas proprio de sus Armas.

(l) *Decora res utique, si liberorum, turba parvulis IMAGINIBVS, seu nidum aliquem sobolis ostendat. Plin. lib. 35. c. 3.*

¶¶ Sea

Sea tambien este el que la caracterize Christiana, debese aun pagar, y tributar à V. M. cuya es la Christiandad de estos Dominios; las Armas de su Conquista Temporal, y Espiritual: aquellas valerosas Esquadras, que jugaron la Espada con el brazo, y las que la esgrimieron con la boca: las que á unas, y otras sirvieron de Auxiliares; y ante todas, aquella Copia militar, y de colores, que entre lluvias, rocios, ó Filas de Rorarios (que aprestó mas, Milicia Celestial, que Romana) entre celajes de la Aurora, copos de la Luna, y esplendores del Sol, animô MARIA en su Imagen de nuestro Guadalupe, ostentandose con essos mesmos atavios, á las desordenadas, numerosas Tropas de Idolatras, TERRIBLE, como las mas bien regladas Esquadras (m) Entonces mejor, quando, como Sagrada Belona, y Heroina verdaderamente del Cielo; al Norte, sitio, y Cerro de su Aparicion, y Santuario; en las Fronteras, y mas peligrosos reencuentros de los Gentiles, en defensa de Mexico, appareciò en el Ayre [como promueve en varios passages esta Historia] y appareció, como se estampò diez años despues en aquel Lienzo, que como si ya entonces se arbolasse, fue el Labaro, y Militar Pendon de las Españolas Esquadras; cegando á puños de tierra à los Idolatras, commoviendo rebueltos Torbellinos; y reclutando en favor de Castilla el Cielo, que vestia à su gala, y adorno, adoptò al Cesar Español, y en èl à V. M. por su confederado demasiadamente querido; y à cuyo favor, como al del otro Cesar Theodosio, triunfante con fuerzas muy pequeñas de Exercitos bien formidables; militò el Cielo de Auxiliar, commoviendo tambien azia el Septentrion yerto, y junto de otro Monte, torbellinos, y tempestades contra pielagos de enemigos:

(m) *Progreditur quasi Aurora consurgens pulchra, ut Luna, electa ut Sol, terribilis ut Castrorum acies ordinata. Cantic. Cap. 6. vers. 9.*

Te propter gelidis Aquilo de MONTE procellis
Obruit adversas Acies, revolutaque tela
Vertit in auctores, & TURBINE reppulit hastas.
O nimium dilecte Deo-cui militat æther,
Et conjurati veniunt ad classica venti.

Claud. de 3. Honor. Consulat.

Ni es solo de V. M. este ESCUDO, y Militar Copia, como su Auxiliar Conquistadora, eslo tambien como Pacificadora, y Conservadora de estos Reynos: à cuyos soberanos auspicios, y huellas [que parecieron de hombres] y estampó en el Mar Tetzcucano, y cumbre del Tepeyac erguido, entre nubes, se precipitò el Cielo en Diluvios, y ondas del Sagrado Bautismo, que annegaron millones de Gentiles, en cuyas almas, al menos por catorce siglos [si en el primero tuvieron noticia de la Fee] bramaba fuego el infernal Cerbero, gimiendo en lamentable seca, y continuada esterilidad la preciosa mies del Evangelio. Diluvio de un Nuevo Mundo propriamente; originado empero de una pequeña Nube, en una Capa, à cuyo abrigo ha sido perpetua la dicha, immarcessible la Christiandad, opima la Religion, y la virtud, qual à la sombra, y luz de aquella Nube [que aun dirèmos CLYPEATA COLUMNA del Cielo, que se nos viene abajo en estas Plagas) ostentò esta Capital en la presente, ya en la Religiosidad de sus votos, cultos de sus otros Sagrados Escudos, ò Imagenes, esmeros de la misericordia, y charidad con los proximos gravemente necessitados, como se dà á leer al reverso, y desmanteladas hojas de este ESCUDO. Ojalà en ellas mesmas gravara el agradecimiento, sin la nota de

de mysterioso, quanto ha debido su Christiandad à este su ESCUDO en invasiones de Armas enemigas! Pero lo que confunden dos siglos, burilarà en laminas de bronce el passado de 1742. en que amenazadas las Costas de esta America, y ocupadas las de la Meridional, en Carthagena, de la Armada Anglicana; las suplicas, y comunes votos, que aprestaron los Superiores en la Armeria de nuestro Guadalupe, replicada en tantos Escudos, como Copias, resacarón de alli una defensa tan cumplida, que tirò gajes de Victoria, coronada tambien de aquel epigraphe: SALUS GENERIS HUMANI.

Es finalmente proprio de V. M. este ESCUDO, como IMAGEN, no solo que le pertenece, sino que nos expressa, y representa, muy al vivo, la religiosidad de su Cesar, y gloriosissimos Ascendientes de V. M. de que nos dà una Copia, Real, ò Reyna, coronada, assi en su representacion permanente, como en su formacion peregrina. De modo que la mas propria, parecida Imagen de los Catholicos Cesares de España, Emperadores de las Indias, es â nuestros ojos la de Nra. Sra. de Guadalupe de Mexico. Ello parece impropriedad, y es realidad. Cifrase en pocas voces el portento de Guadalupe: un Lienzo usual, que se texiò de hilos de PALMA; y que ò se ajustasse en ruda Toga, ò dilatasse en Capa; no desmentia su desnudez â la America, y sus primeros Pobladores: milagrosa variedad DE ROSAS DE CASTILLA, Y AZUCENAS, que cogidas, y recogidas, à influjo, y precepto del Cielo, en aquel Lienzo, exprimieron la que aun oy es Copia de MARIA, y lo fue desde entonces del Catholico zelo de los Cesares Españoles, que arbolando á abrigo de esta America el Lienzo, ò Mappa texido de sus Palmas, y Victorias, se apropriaron aquella que llamò la Antiguedad vestidura, ó Toga PALMATA, y que, en pluma de Ausonio, tanto ilustraba al Consul en la Paz, como al Vencedor en la Victoria (n) en cuyo Cãpo [tambien de sangrientas batallas) sudando sangre à agregar à la Fee estos Dominios, las REALES ROSAS DE CASTILLA, lastimadas de no pocas espinas; exprimieron en una tres Copias, que arbolaron, ê hicieron aparecer en nuestro Cielo: la de su Fee, y religiosidad en la America; la de la Iglesia en Nueva España y la de MARIA en Guadalupe; todas con unas mismas señas; y son las que literalmente en la Iglesia, y como en su Copia en MARIA (en quien se vió alguna vez la Iglesia toda) observò el extatico Evangelista: una Heroina verdaderamente aparecida (o) Reyna coronada de Luceros: el Sol por Solio, y por Almohada, ó Peanna, la Luna: Imagen al fin, qual la exprimiò nuestro Guadalupe de Rosas; pero de ROSAS DE CASTILLA; para que assi fuesse tambien Imagen, y expression de los Reyes, y Cesares de España: y mucho mas propria de V. M. como su Cesar, que á perfecta, celestial expression de la Copia, le añadiò las LISES, ò AZUCENAS: y aquellas que à Escudo de V. M. y al de sus Armas [Timbre de los Reyes de Francia] creemos, mejor ahora, bajarõ milagrosamẽte del Cielo.

(n) *PALMATA vestis ut in pace Consulis est, sic in victoria Triumphantis, Auson. in Paneg.*

(o) *Apparuit in Cælo Mulier amicta Sole, & Luna sub pedibus eius, & in Capite eius Corona Stellarum Apoc. cap. 12. v. 1.*

Como, pues, á la Proteccion de este ESCUDO, no suplicarèmos el de V. M. con firme anhelo? Mayormente quando por su religiosa Piedad, que rubricarà la Purpura, por tinta; en S Lorenzo, al 22. de Octubre, del passado de 1743. se halla declarado V. M. Soberano Protector, y Patron del ESCUDO de nuestro Guadalupe, que en Copia de su Original venera su Real Congregacion, fundada nuevamente en su Coronada Villa, y Real-

Corte. Reciba V. M. por Tributo, lo que ya se apropriò mas su Religiosidad, que su Dominio: Este ESCUDo, que siendo tan de V M como su IMAGEN, no admite en su frente otra Corona, en su primera hoja otras Armas, que las de V. M. y de su Escudo. Ni ha tenido, ni tendrà jamàs por Corona, la que disfrazando un crimen de lesa Magestad en leve culto, le esculpiere otro Escudo, otras Armas. Si es cierto, que tambien este Muro Sagrado es del Dueño cuyas Armas ostenta. (p) Sea, aunque con liga de Divino este ESCUDO, censo de nuestro vasallage, Sagrada Medalla, Real Moneda, que siempre fuera embryon en su pasta, mientras no se imprimiesse en su frente, la Imagen de V. M. abreviada en el Regio Escudo de sus Armas. (q) En sola esta esperamos merezca la atencion, que acaso no se conciliaria su materia y ninguna cultura de sus hojas: como que por la IMAGEN que estampa, corra, no desestimable, aunque rudo, por Oro, y Plata de las Indias, sellado en esta Capital, que pide â Dios prospere la Real Persona de V M. muchos años, para mas extension del nombre Christiano.

(p) *Lege. Qui liberaliter, & ibi Bart. in fin ff de Oper publicis.*

(q) *Moneta est informis, donec Imago REGIS, ei pecuneum imprimatur. Hug. ap. Nov. de Elect. lib. 3. n. 632.*

D. Gregorio Bermudez Pimentel.
Corregidor.

D. Phelipe Cayetano de Medina, y Saravia, Comissario. *Lic. D. Joseph Francisco de Aguirre, Espinosa, y Cuevas* Comiss.

Por mandado de MEXICO.
Balthazar Garcia de Mendieta.
Escribano Mayor, y de Cabildo.

APROBACION

Del Dr. D. Juan Antonio Fabrega Rubio, Prebendado de esta Santa Iglesia, Examinador Synodal de este Arzobispado.

M. P. S.

DE orden de V. A. he reconocido con todo mi mayor estudio, deleite, y aprovechamiento està grande Obra, cuyo titulo es: ESCUDO DE ARMAS DE MEXICO, y su principal assumpto el lamentable estrago, que experimentamos, con el duro Azote de la Divina Justicia, en la ardiente Epidemia, que llamaron nuestros Naturales, en su vulgar, pero muy profundo, y expressivo dialecto, MATLAZAHUATL. Reffierense los preservativos, occursos, recursos, y demàs diligencias, que se practicaron por los Magistrados de esta Nobilissima Ciudad al noble desempeño de sus Caballeros Diputados, y otros condecorados Sugetos, á quienes tocó, y debio tocar esta importantissima urgencia, hasta llegar al ultimo, y superior extremo de todas nuestras felicidades, que es la Santissima Señora de Guadalupe, objeto de atribucion del laborioso, excelente, y aplicadissimo empleo de su Author el Lic. D. CAYETANO DE CABRERA, Presbytero, Patricio Mexicano, Professor de Derechos, y muy habil, en el manejo de toda suerte de erudicion Sagrada, y Profana, para honor, y gloria de la juventud literaria. Parece, que lo miraba el Principe los Politicos, al descubrir las circunstancias, y distintivos, que ennoblecian á otro Sugeto, en mi dictamen, de igual aprecio, y recomendacion. *Etenim vir, primum est, morum sinceritate defœcatus, scientiâ juris eximius, verborum proprietate distinctus, senilis juvenis altercator suavis, mensuratus eloquens, qui necessitates publicas eleganter implendo ad favorabilem opinionem suo potiùs labore perducit.*

Casiod. in præfat. ad lib. 11. var.

Bien claro estoy entendiendo, que este grande hombre difine descriptivamente al Author, en la persona de su recomendado, y manifiesta el principal empeño, en que se halló, de orden de esta Imperial, Nobilissima Ciudad, y tan airosamente satisfizo, qual es la verdad de la Historia, sin cuyo predicado, no se hace apreciable, ni debe tener en las manos de los doctos estimacion alguna, por mas que la exornacion, erudiciones, y otras preseas del ingenio la quieran ennoblecer, y sublimar.

Vos magis Historicis, lectores, credite veris,
Quam qui furta Deûm, concubitusque canunt.

Diod. C. ap. Auson.

Como testigo de vista reffiere la realidad del acaecimiento, con tan prolija puntualidad, y rigoroso empeño, que aun se queda corto en las ponderaciones, pues los que lo vieron, y experimentaron, reflexando sobre los crueles vestigios, que dexo la memoria del sucesso han de juzgar, y con mucho fundamento, que no es adequada la Narracion. Y yo en lo que he visto, y leido hallo con tanta propriedad lo que vi, y experimentè, que me parece estarlo volviendo à veer. *Ac ut in summâ è retroactis (quod proprium sapientis viri officium est) scienter res in omnes eventus perspicere, & præsentia judicare*, decia Diodoro Siculo recomendando las propriedades, y requisitos de una Historia bien escrita, y ordenada.

Diod. Sicul. in proem Hist. Philip. & Alex

Ni quiero (apartandome de la adulacion) atribuir estos aciertos á la destreza, y habilidad de nuestro Author, persuadido à que esta es una prenda especifica, y propria de nuestro Territorio: y si alguna vez, de la verdad, y de la veracidad de la Historia se produjo, y se comunicó á sus Lectores la salud, que no tenian, como dixo un discreto; de nuestra Tierra, entiendo Yo, que naciò la Verdad, en vaticinio del Real Profeta: *Veritas de terra orta est*, para comunicarse en beneficios de salud, y tambien de aciertos, como en nuestro Mexicano Author, y que fuessen todos hijos

Ap. Beyerl. litt. H.

Psalm. 84. v. 12.

hijos legitimos de esta noble, aunque atropellada virtud, que es decir: de esta Tierra, à quien tambien el enemigo influxo de algun Astro quiere hacer lamentablemente infeliz. Nació de nuestra Tierra la Verdad, como escudo, que contiene los rigores de la Divina Justicia, que desde el Cielo estaba mirando los meritos de nuestras culpas, que nos descargaban el Azote rigoroso de la calamidad, dixo un docto Moderno. Nació finalmente de nuestra Tierra, y en nuestra Tierra, para acredirar, con el mas prompto exercicio su benignidad, como ESCUDO, y proteccion en nuestro acaecimiento. Verdad, que se está mirando, que no la puede obscurecer la malicia; porque permanece inalterable en las secas, fragiles, y enfermas aristas de aquel Lienzo, Padron immortal, memoria indeleble, y ESCUDO DE ARMAS, ò corona immarcescible â los futuros siglos: Atributos proprissimos de la Historia. Nació en nuestra Tierra, y de nuestra Tierra, y nació de las flores entre las dulzuras de la Musica de las Aves, dexando las señales de los matizes, y coloridos á las espaldas, y la harmonía, y suavidad del lenguage, á los Ayres para mayor credito de sus agraciados primores: assi como el Author uno, y otro lo maneja sin confundirse, la dulzura, y suavidad de su eloquencia, y los coloridos, y matizes de su erudicion, dexando cumplidissima su Obra: propriedades del perfecto Historiador en documento de Herodoto.

Leblanc. sup. dict. Psalm.

Apud Beyerl. ubi supr.

Dixe como Escudo, y Proteccion, con mas propriedad por los auxilios comunicados en la presente urgencia, que por el Amor, que manifiesta á estos espaciosos, y especiosos Campos de sus delicias, ò Paraísos de su mayor complacencia; que aunque fue efecto immediato de la desgracia de Adan el *Morte morieris* en su segundo miembro; en el primero, en comun inteligencia de los Padres, están entendidas las Epidemias, dolores, y demàs pensiones, que padecemos, y Yo creo, que por esto se apareció, y dexó veer, no sé si en lo mas remoto del Paraìso, el Arbol de la vida, symbolo proprio, y el mas adequado de nuestra gran Reyna, cuya virtud es constante, que seria el Antidoto presentaneo, y preservativo de los efectos necessarios, pero perniciosos del otro Arbol, y tenia de authoridad de Rabbi Salomon, con los Hebreos, las hojas en forma de Escudos; *Folia arboris vitæ in scuti formam*, para que (dice este Author) resistiendo a los golpes del rigor se preservassen de sus maliciosos efectos. En forma de Escudos, de la amplitud, y extension de un Manto, comenta el Benedictino, y añado Yo, hablando en nuestro lenguage proprio, de una Manta, que es en la que tenemos á nuestra Divina Protectora, para remedio de todas nuestras necessidades, como en una hoja del Arbol de la vida, cuyas propriedades, como à otro assumpto decia el Profano, pero el mas discreto Español: *Felicitatem includit, calamitatem repellit, omnibus finis, multis remedium, quibusdam votum, de nullis melius merita, quam de his ad quos venit ante quam invocaretur.* Pero mejor, y mas piadoso al nuestro el Geometra en aplauso de la Soberana Reyna. *Lux hominum, genio vis ignea pravo, igni ignis, languores solvens, fraudesque Tyranni, Gaudij apex, metaque dedecoris, hominum, generisque levamen.* Todo lo qual expressa, y pondera noblemente entre sus primores, aplicacion, y honrado trabajo el Autor, que se hace digno del merecido premio, con repetidas gracias, que debe darle esta Nobilissima Ciudad, su Patria, para concluir Yo tambien con la authoridad, que comenzè: *Amamus nostra beneficia geminare: magis que nos provocant ad sequens præmium, qui initia nostræ grattæ susciperе meruerunt.* Y no teniendo cosa, que se oponga á nuestra Santa Fee, buenas costumbres, y Reales establecimientos, soy de dictamen, que se dé la licencia, que pide para su impression, ó lo que V. A. tuviere por conveniente, que serà como siempre lo mas acertado. Assi lo siento, salvo &c. Mexico á 12. de Febrero de 1743.

In Genes. C. 2.

Villar. Tom. 8. Taur. 10. n. 14.

Senec. Ad Marc. C. 20.

Ap. Villar. ub. prox.

Cassiod. var. lib. 2. ep. 2.

Dr. D. Juan Antonio Fabrega Rubio.

PARECER

DEL DR. DON JOSEPH DE MERCADO, Abogado de los Reales Consejos, de la Real Audiencia, y Presos del Santo Officio de la Inquisicion de Mexico, y su Comissario; Racionero de la Santa Iglesia Cathedral de la Puebla de los Angeles, Juez Ordinario, Visitador de Testamentos, Obras pias, Capellanias, y Causas Decimales de su Obispado.

SEÑOR PROVISOR.

CON gusto en la obediencia, y no poca delicia en la lectura, he visto de Orden de V. S. el Tomo Historico Panegyrico, rotulado ESCUDO DE ARMAS DE MEXICO, CELESTIAL PROTECCION DE ESTA CIUDAD, &c. que à su solicitud, y mandato del Excmo. Señor Arzobispo Virrey, ha escrito con las plumas todas del acierto, y de su Fama, D. CAYETANO DE CABRERA, Y QUINTERO, hijo de la mesma Ciudad, Presbytero de este Arzobispado, y alumno graduado de esta su Real Pontificia Universidad, cuyas Obras (si aun se reciben por dogmas los Adagios) son su mas cumplido Panegyrico (1) y de que aun pudiera expressar dignamente el sentimiento, que en vez de su Sentir, sobre otro Escrito del Author, expuso el Dr. D. Juan Esteban de Mercado, mi hermano, quejandose de que en el Titulo de aquella, se imprimiesse entonces el INDICE solo de sus Obras. (2) Podria oy consolarse, si viviesse, leyendo en este Libro, Obra mucho mayor, que aquel INDICE, quanto vá de un dedo á un Gigante; del Indice â toda la mano, y tal, como la que ha manejado su Pluma; como la del noble Romano Mucio Scevola; â cuya vista, y de los aciertos que aqui muestra, empereza aun la curiosidad mas diligente, al registro de sus anteriores Obras, ya sean manuscriptas, ya impressas; bastandole, â hacer cabal juicio de aquellas, la faccion de esta ultima mano. (3)

Scire piget, post tale decus, quid fecerit antè:
Quam vidi satis est hanc mihi nòsse MANUM.

Tal es el acierto, y destreza, con que entre el ardor, y bochornos del trabajo, ha manejado el Author las brasas de la ardiente Plaga, que describe, y llamas de la devocion que refiere, hasta abrasar la mano en unas, y otras, como victima de la obediencia, y sacrificarla en los incendios de esta hoguera por la salud, y amor de la Patria. No de otra suerte, que como aquel Sabio Escritor, cuya pluma, y exquisita Sabiduria elogia el Sidrach adquirida en sus laudables ocios, y aver llegado al colmo en una incessante aplicacion, en essos mismos exercicios. (4) Y esto, porque, como el mas atareado Artifice, que trabaja en todos metales; sentado al

(1) Opera laudant Authorē. Delrius. Adag. Sacr. Adag. 384.

(2) Dr. Don Juan de Mercado en la Aprobacion del INDICE POETICO, Vida de San Frācisco, Obra del Author.

(3) Martial. lib. 8. Epigr. 30.

(4) Sapientia scribæ in tempore vacuitatis, & qui minoratur actu sapientiā percipiet: quâ sapientia replebitur. Eccles. cap. 38. v. 25.

*****

pa-